



Política del Sistema de Gestión Antisoborno

Servicios del Sur S.A.C en adelante **SDS**, es una compañía cuya actividad principal es el Transporte terrestre de personal y el Alquiler de unidades de transporte liviano, tiene como fin incrementar la confianza y garantizar la seguridad en sus grupos de interés, en cumpliendo de los requisitos legales y procedimientos internos de sus Stakeholders.

Todos los Trabajadores de **SDS**, asumen esta Política como parte de sus actividades y principios; para lo cual, cuenta con el liderazgo, asignación de recursos y apoyo permanente de la Alta Dirección.

Por este motivo, asume los siguientes compromisos para dar cumplimiento a su Sistema de Gestión Antisoborno y se compromete a:

1. Prohíbe cualquier acto de soborno.
2. Se compromete a cumplir fielmente y fomentar las leyes antisoborno que sean aplicables a su operación.
3. Difunde su Código de Ética y Conducta, la cual acoge de manera inquebrantable la integridad, disciplina, profesionalismo y prácticas comerciales justas de todas sus relaciones comerciales basadas en la transferencia de la confianza, la cual los Trabajadores y Stakeholders de SDS se comprometen a leer, entender y cumplir.
4. Los Trabajadores y Stakeholders de **SDS** se comprometen a no aceptar u ofrecer cualquier valor, sea este en objetos o ventajas con el fin de beneficiar a **SDS** o si mismo.
5. El incumplimiento de esta Política es considerado Tolerancia Cero y estará sujeto a sanciones, las cuales incluyen el posible apartamiento definitivo de **SDS**, según el perjuicio ocasionado a **SDS** o a la entidad que se le brinde servicios. Estas sanciones estarán establecidas en el respectivo "Código de Ética".
6. De igual manera, promovemos el planteamiento de inquietudes de buena fe sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, para dicho fin, hemos establecido nuestro Canal de denuncias.
7. Para la aplicación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Anti Soborno, el Comité de Ética designó a un Local Compliance Officer (LCO), responsable del Sistema de Gestión Anti Soborno, el cual cuenta con autonomía y autoridad suficiente para desempeñar sus funciones.

Esta Política será comunicada a todos nuestros Trabajadores y se mantendrá a disposición de las partes interesadas.

Pablo A. Corzo Simons
Representante Legal